

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL KIT INGRESO 1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15-2023 MGP/DIRCOMAT-1 BIEN PP/0135

Ruc/código :	20565694210	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	BOOT KALLPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:17:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 1:

ITEM 1

SUB ITEM 1.1 BOTAS DE COMBATE DESIERTO CON CUELLO ACOLCHADO

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL CUERO E INSUMOS

q) CAMBRILLON

Resistencia a la Tensión: 150 000 PSI ASTM D3039

En alusión a los principios que rigen las contrataciones y en pro de la participación y garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, SOLICITAMOS A SU DIGNO COMITE Puntualizar el Factor Mínimo de Resistencia a la tensión que debe resistir el Cambrillón de Fibra de Vidrio que solicitan en sus especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 CARACT Literal: q) cambрил Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA AGENCIA DE COMPRAS

EL AREA USUARIA no efectúa modificaciones a la ficha técnica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por ser Ficha Homologada.

Sin embargo, se remitió la consulta a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el cual ACLARA lo siguiente:

La resistencia a la tensión del cambrillón:

150 000 PSI (Libra/pulgada²) como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL KIT INGRESO 1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15-2023 MGP/DIRCOMAT-1 BIEN PP/0135

Ruc/código :	20565694210	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	BOOT KALLPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:17:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN
B) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA
PAGINA: 32

CONSULTA N° 2:

DICE: Se Evaluara que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación: Copia Simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la Norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 37001:2017)

En alusión a lo siguiente:

Impacto en la Competencia y Acceso Igualitario: La inclusión de la Certificación ISO 37001 como criterio de evaluación parece contradecir el principio de libre competencia establecido en el art. 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, que busca promover la más amplia competencia entre potenciales proveedores.

Desincentivo Económico y Desventaja Competitiva: Al exigir un Certificado ISO 37001, se podría estar incumpliendo el principio de razonabilidad, descrito en el art. 4 de la Ley y en el art. 10 del Reglamento, ya que se impone una carga financiera y administrativa no justificada a los postores, afectando así la equidad y competencia del proceso.

Prácticas que Afecten la Libre Competencia: Exigir certificaciones específicas como factor de evaluación podría interpretarse como una limitación a la libre competencia, contrariando el Art. 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la competencia y el acceso equitativo. Esta situación puede afectar negativamente la competencia leal entre proveedores y va en contra de los principios de transparencia, competitividad y eficiencia, que son piedras angulares del sistema de contrataciones públicas en Perú, según se refleja también en el Art. 3 y el Art. 50 del Reglamento, que apunta a promover la sostenibilidad ambiental y social entre los factores de evaluación sin restringir la participación.

En vista de los argumentos presentados y con fundamento en los artículos mencionados en el párrafo anterior; Solicito a su Digno Comité retirar el Certificado ISO 37001 de las Bases y sea reemplazado por una Declaración Jurada como lo mencionan en su Anexo N° 13 de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV FAC Literal: B) INTEGRI Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ SELECCIÓN

ACLARA su consulta, si bien es cierto el presente procedimiento de selección es una Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública 15-2023 MGP/DIRCOMAT-1 motivo por el cual se consideró el Factor de Evaluación ¿INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACIÓN PÚBLICA¿

Sin embargo, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado que estipula los principios que rigen las contrataciones como la ¿libertad de competencia¿, Igualdad de Trato¿ y ¿Competencia¿.

Asimismo, el Factor Evaluación ¿INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACIÓN PÚBLICA¿ se debe considerar para

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL KIT INGRESO 1. DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15-2023 MGP/DIRCOMAT-1 BIEN PP/0135

Específico

CAP IV FAC

B) INTEGRI

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

procedimientos de selección mayores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (S/. 480,000.00) SOLES el cual no es el caso.

Por tales motivos, en las bases integradas NO se considerará el Factor de Evaluación ¿INTEGRIDAD EN LAS CONTRATACIÓN PÚBLICA¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null